INCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción Pesetas Número suelto: veinticinco céntimos. Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Lyuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al

Precios de anuncios

Los de subastas, à veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, a veinte.

El pago será adelantado

for Gobernador civil.

Presidencia del Conseje de ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de abri!)

diomen a dos eno seucio

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚMERO 43

Habiendo desaparecido del hogar paterno el joven de diecisiete anos de edad Antonio del Rio Torcida, natural de Peñacantillo, en este Ayuntamiento, y cuyas señes on las eiguientes: estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos idem, frente regular, nariz larga, color ino, viste blusa oscura, chaleco pantalón de castor claro, cubre la cabeza con boina azul oscura y calza botas de gomas y negras;

Eccargo á los alcaldes, guardia civil y demás agentes de mi autoridad la busca de citado individuo, poniéndolo à disposición de ni autoridad caso de ser habido. Santander 29 de abril de 1904.

El Gobernador, ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

ED colid A Jisten Ca

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Las articules 34 del Reglamento de secretarios de las Diputaciones provinciales y 49 y 50 del de Contadores de fondos provinciales y municipales ordenan, en forma bien imperativa, la remisión anual en los plazos y fechas marcadas de las Memorias que demuestren el estado verdadero de la Administración en el ramo á ellos con ferido, á fiu de que por este Centro puedan proponerse á la Superioridad las reformas más conve nientes y provechosas al mejor servicio.

mandato reglamentario y la utilirección general está decidida á deudas, clasificando conceptos, imponer.

en los preceptos legales citados, se ordena lo siguiente:

1.º En el plazo de veinte días procederan todos los secretarios de las Diputaciones provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales que no hayan cumplido lo man ade, á re mitir, sin excusa ni pretexto alguno, la Memoria correspondiente al año último de 1903.

Dichas Memorias se redac-

tarán con toda amplitud, teniendo para ello muy en cuenta lo prevenido y especificado en los apartados 7.°, 14 y 18 de los artículos 34 del reglamento de secretarios de las Diputsciones provinciales y 49 y 50 del de contadores de fondos provincinles y municipales, acompañándose de los antecedentes que en ellos se mencionan para conccer con exactitud el verdadero estado de la Administración provincial y municipal, sus bienes propies, Establecimientos de Beneficencia, número y clase de acogidos que se sostienen en los mismos, medios con que cuentan, forma como se hacen los servicios, personal científico y administrativo y cuantos datos pueden ilustrar estas importantisimas cuestione.

- 3.º Los contadores de fondos No obstante lo imperativo del municipales detallarán especialmente y con la mayor extensión dad reconocida del servicio, se posible los medios económicos abandona su cumplimiento por con que cuentan los Ayuntamienalgunos funcionarios obligados á tos, Juntas especiales de mancoello, exponiéndose a sufrir las de- munidades y agregados que exisbidas correcciones, que esta Di- tan en aus términos; estado de necesidades de la municipalidad y En vista, pues, de lo prevenido de su hacienda, arbitrios establecidor, et . etc., con el fin de que pueda conocerse el verdadero estado de la Administración municipal.
 - 4.º Los secretarios y contadores que no hayan remitido las memorias de los años anteriores. à pegar del recordatorio que se les circuló, procederán, en el mismo plazo de veinte días, á enviarlas en la forma ya dicha, cuidando de cumplir con los debidos respetos

á la Superioridad, es decir, no limitándose á llenar la fórmula; y

de exámea de cuentas municipa-les elevarán tambiéu en el indica-móritos y servicios, que se dicen cios cerrados, que, con arrival y les elevarán tambiéu en el indica-do término de veinte días otra méritos y servicios, que se dicen cios cerrados, que, con arregio al do término de veinte días otra meritos y solvicios, que artículo 141 de la ley municipal.

Memoria que trate de los servicios pero no se prueban, es por lo que artículo 141 de la ley municipal. Memoria que trate de los servicios pero no se prucesa, cree llega- son objeto del presupuesto adicio. con el detalle de las cuentas por do el momento de tramitará por la Real orden de 1.º de Octa-

Madrid 22 de abril de 1904. El director general, Abilio Calderón.

Los reglamentos de secretarios de las Diputaciones provinciales y contadores de fondos provinciales y municipales de 11 de diciembre de 1900, previenen en sus artículos 2.º y 4.º respectivamente, que esta Dirección general llevará un registro donde consten el nombre, apellidos, domicilio, condiciones administrativas, calificación de examen y cuanto se refie ra al expediente personal de to dos los que constituyen ambos cuerpos, para, en su virtud, formalizar los concursos que se anun-

cien. mes de diciembre y año de 1900, publica la Gaceta de Madrid del para el cumplimiento de aquellos cretaría de la Diputación provindejaron de presentar la documen- de...., ó Je!atura de la sección de para con éstos, por otra circular de...), desea tomar parte en dicho fecha 1.º de febrero de 1901, que- concurso, para lo cual hago consles hubiesen sido devueltos, á licitando la..., anunciada el día contar: respecto a secretarios, (mes y año). desde el publicado en la Gaceta de Madrid del día 19 de diciembre de los anunciados con posterioridad igual año.

la preparación de los concursos y 100.000 pesetas, requerida por el nes. El medio que hoy emplean bre de 1877, para que un Ayuntalos secretarios y contadores para miento esté obligado á tener conconcursar las vacantes, consiste tador, las partidas consignadas generalmente en promover la ins- para gastos carcelarios, en cuanto director general, Abilio Caiderón. tancia, sin cuidarse de nada más, excedan de la parte alícuota que es decir, de si han cumplido ó no corresponda pagar de las mismas las formalidades previas para que al Municipio, suministros al ejérdicha solicitud pueda cursarse; y cito y otras análogas; en que el

como quiera que aquel procedimunicipio se limite a adelantar
fondos que despues tiene como quiera que aquel procoda fondos que despues tiene que reitándose á llenar la fórmula; y miento se reprie con domás que caudar, ni tampoco las recuencia, creyendo además que caudar, ni tampoco las recuencia. 5.º Los Jefes de las secciones frecuencie, creyendo ademinado por obligaciones reconocidas de exámea de cuentas municipa- basta con hacer en la solicitud re- por obligaciones reconocidas de exámea de cuentas municipa- basta con hacer en la solicitud re- liquidadas procedentes de circonocidas por circonocida pueblos y años, rendidas y por uesde esta focia que deje de ex- bre de 1901 (Gaceta del 15), de rendir, aprobadas y en espera de ninguna instancia que deje de ex- modo que no cabe va del 15), de presar el concurso en que se pre- modo que no cabe ya duda en m mentaron los documentos; y que, aplicación y por otra Real orden con motivo de solicitar la vacante de 25 de Marzo de 1902 (Gacets del ó vacantes anunciadas, hayan de 2 de Abril) lo fué también el ardesglosarse para acompañar la lículo 1.º, mandándose que la clanota de su expediente personal; sificación de los Ayuntamientos recomendandose, a la vez, ajusten se hará por los Gobernadores al las instancias al modelo adjunto axaminar el presupuesto, corripara evitar perjuicios quizá irreparables, ya que les será forzoso consultar el edicto en elque cons tarán las formalidades que deben 9 de Enero último (Gace:a del 12: cumplirse para concursar la vacante ó vacantes anunciadas.

SCHADO 30 DE ARRES DE 1804

El director general, Abilio Cal- supone á determinados Ayuntaderón.

Modelo que se cita

D..., con cédula personal de.... clase, número.... residente en (pueble, provincia, calle y núme Por circular de 22 del mismo ro), enterado del concurso que se dictaron las oportunas reglas (mes y día) para proveer la (Seartículos; y toda vez que gran nú- cial de... Contaduría de fondos de mero de secretarios y contadores la Diputación ó Ayuntamiento tación de referencia, se ordenó examen de cuentás municipales daran los justificantes adjuntos á tar que mi documentación debe sus instancias de concursos, si no aparecer unida á la instancia so (Fecha y firma.)

El art. 1.º del reglamento de 11 1899; y a contadores de fondos, de de diciembre de 1900 dispuso que todos los Ayuntamientos cuyos a la Real orden de 30 de agosto de presupuestos de gastos en cada ejercicio no bajen de 100.000 pa No se han obtenido con aquellos setas, tendrán un contador de que no ha de infringir este Centro. mandatos lo que se pretendía, ó fondos nombrado en la forma que mea la formación de los expedien- prescribe el mismo; mas dicho tes personales completos, no sólo artículo no debe aplicarse solo recordar que la clasificación de para cumplir los preceptos regla- sino en unión del tercero, que mentarios de fiel observancia, establece «no se computarán en contador se hará por los gobernatanto para este Centro como para los presupuestos municipales. á los interesados, sino para facilitar efecto de la fijación de la cifra de su pronto envío á las Corporacio- artículo 156 de ley de 2 de Octu-

giendo la omisión ilegal en que hubiesen incurrido, doctrina que se confirmó en la Real orden de y no obstante la claridad de cuanto queda expuesto, se deduncian Madrid 23 de abril de 1904. = á este Centro casos en que se mientos con oresupuesto mayor de 100.000 pesetas de gastos, con con la pretensión que de plano se anuncien los oportunos concursos regiamentarios. Desde luego, toda denuncia debe justificarse, si es posible, como sucede en esta clase de asuntos, ya que sólo se reduce la prueba á una certificación del total del presupuesto y consignaciones que son á deducir, documento que puede obtenerse con sólo pedirlo en debida forma al Gobierno civil de la provincia respectiva, todo en el supuesto de que esta Dirección general pudiera por si y ante si resolver; y como no es así, la extraña se formulen á ella quejas sobre el particular, mucho mas cuando se trata de aplicar preceptos legales relativos á presupuestos y sus locidencias, tan conocidos que deben ser por los denunciantes que tienen tramitación marcada y

Por las razones expuestas, cree oportuno esta Dirección general Ayuntamientos obligados á tener dores al examinar el presupuesto contra cuya providencia podrá recurrirse ante este Ministerio en la forma que determina el artículo 150 de la ley municipal vigen-

Madrid 23 de abril de 1904. =El

El Erobersuador

M.E.C.D. 2015

ABMISTRACION DE HACIENDA D'LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Primer trimestre de 1904

3 por 100 del producto bruto

Estado de las relaciones que, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas para la la presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares, de minas para la presentado en esta Administración del producto del mineral extraido durante el primer trimestre han presentado en esta del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraido durante el primer trimestre del impuesto del 3 por 100 sobre el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 exacción del impuesto estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado en el artículo 41 del

VERO3	nto mencionado, para	outside	Término en que estáu	entregado almac en el tri	en los	Ley	alor integro quintal méti	Imports total	3 por 100 del valor integro
- ex:0-	Nombres del propietario	de las minas	enclavados	Olase	Quintales métricos		ro del & étrico P	Pesetas	Pesetas
dient	0 0 0	HIDLAS	77.17	A STATE OF THE STA	holower.	EULAA.	56	7.333 7	220 01
- V	Maliano	Aumento M 20	I MILIAI G.	Hierro Idem	13. 96 287.780		62	178.423 6	5.352 70
04 1538		inita	Jantio-Cruza	[dem	116.778	50	62	100 kg 25-425 M L 47 SA 52 kg kg kg kg	8 3.172 07
04 1695 58 1695 28 4221 70 1783 97	Ricardo Shade Harrison y Turner Harrison y Turner	TALOAM MADE IN THE REAL PROPERTY.	II OHUSON	[dem	6.200	40	50	3.100	0 818
28 4221		Autonia Aurora	Tresviso	Zinc	0	Tali Oc	00	hab con	0
70 1100	30Clean 110 vanous		de maleño	[i m	0	0	ŏ	0	0 100
96	M. Ceballos	1. á Ontón	Castro-Urdiales	la is mina	8.19	23 á 32	4 93	40.376 7	01.211 30
12 1488	Real Compania Asturiana	A. á H rmos	Udias	I tem	0	0	0.	○ කුගැරීමෙන්	1888 0 688
00	linen M. Mazarras	The state of the s	Medio Cudeyo	Hierro	0	0	0	Luay M. M	0 000
1000	Winsa Heras	Aumento Actividad	Oastro-Urdiales	Idem	0	Mari Office	0	CERTO OFFE	Ons
- 0079	Ricardo Shaue	Altaiz	Camaleño	Zine	1 0	0	0	Ö	0
000 581	Jociedad Peño Vieja Jesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasagua	Idem	0	0	0	0	0
21 18 12	Recieded Providencia	A. a Torpeza	Potes Reocin	Liem	7.49	0 23 á 3	449	86.925	THE VALUE OF THE PARTY OF THE P
511 » 889 »	Real Compania Assurian	Buenita	lfoz Llore lo	(dem		0 23 á 3			295 80
422 >	La misma	Barrendera	Rocin	lalamins	THE REAL PROPERTY AND THE PARTY OF THE PARTY OF	0 23 á 3 5 50	6		
293	La miema William Baird y Compañí	(1) (1) (2) (1) (2) (2) (2) (2) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3	Jamargo	Hierro	8.47	1 THE RESERVE	CHEST AND ADDRESS.	2 271.238	22 8.137 15
596 47	Jomp. Minera de Setare	Ceferina	Jastro-Urdiale	Idem Idem	50.1	The second second	5	25.058	5 751 78
» »	La misma	Fraom	Idem Torrelavega	Berita	0	0	0	0	000 990 9
267 610	Carlos Castañeda	Carmela	Villaescusa	Hierro	448.3	79 50	6		98 8.339 86 8 97 61
y 131 3755 38	Occopera Iron Ore		Rionansa	Jalamin	ACCUSED THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	60 23 á 3		3 3.253 2 47.231	60 1.416 9
4191 »	Real Combania Wernirer	Crolina	Liérganes	Hierro	76.1	80 50	C	0	0
100 000	Jompañia Herrero 7 Jompañia Minera Cabara	Joncha 2.ª	Villaescusa	Idem Zinc		ŏ	Č	Ō	0
133 382 121 106			Ramales	Hierro	74.1	97 5	(46.002	5 1.380 0
-			T tem	Liem	152.0	62 50		9278	44 2.828 3 64 271 0
271 154	713dad. Minas Complemen	Orespa	Liérganes	Liem	14.5		MERCHANTO MANDE REPORTED IN	9.034	30 1 4
20 3	Compania M. Herrero Real Compania Asturian		Udian	lalamin	29.	10 23 á 320 50	Minda	93 49 62 18.178	
36 598 154	William Raird v Compil	is Desengaño	Jamargo	Hierro	39.	化电池学 医机造原子系统	ATTEMPT TO BE A STATE OF THE ST	62 24 535	88 736 0
126 103	35 Compania Minera Bilbai	THE HELICIAN CAN	Entrambassgu	[dem	### USS 4 USS 1 USS 1 USS 2 US	389 60	2785311 20030	60 36.201	181.087
687 45	Harrison y Tarner	Dem a Aire	Alfoz Lloredo	OF THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PARTY		0 (1.0	0 0	6 62 1
410	Real Compania Asturiar	Dos Marias	Ruiloba	Blenda	A. B. A.	420 30	YOUNG THE	95 2.070	0
1691 71 520 40	61 Gustavo Pérez Ouevas 59 Jociedad Providencia	Dama á Suar	te Tresviso	(dem	105-12-V	0	2	0	Ö
30 10	» Chavarri y hermanos	D. á S. Plác	ido Castro-Urdia!	es Hierro	V 10 1/2	o l	ŏ	ŏ ŏ	0
, - With	Mines Haras	D. á Positiv		Idem Jalami	na 1.	000 23 á	34 4	93 4.92	Control of the Contro
319	» Real Compañia Asturia	Donostiarr	Reocin Idem	Idem	1.	200 23 8		93 5.91	00
741	 La misma Farnando Olaran 	Dominga	dentillana	Hierro	2.	1300-0115-1016515	0	45 1.21	0
501	4 Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Zinc		0 220 23	5 39 4	99 6.01	4 6 180
477	» Real Compañía Asturia	na Enriqueta	Alfoz Lloredo) lalami Hierro		COMPANY OF THE PROPERTY OF THE	0	62 74.36	2 8(2.230
The second secon	51 Minas Heras	Ensanche 2	Liérganes Liem	Idem		U	0	0 0	0
142 343	169 La misma	Ensanche	Reocin	Zige		0	0	0 0	4 8(53
417	» Real Compania Asturi » La misma	Esmeraldi	ta Udias	Jalami	The state of the s	360 13	à 34 1	20	3 0
1963 9	117 Eusabio Morante	E peranza	H. Campo St	iso Magne	sita	700	ó	34 28 0 0	0
1435	» Compañia del Nansa	Eduardo	Camaleño	Zine		0	ŏ	0 0	0
*	» Minas Heras	Euma	Medio Cudey	o Hierro		0	0	0 0	5 80 243
699 1	» O. y Estebanet	TVA Grancisca		Liem	18	.090	50	62 8.11	15 80 243
1084 5	124 William Baird y Comp 606 ociedad Minas Heras	Rarmagia	Medio Oude	yo Idem		0	00	0 0	Ŏ
272	» Orconera Iron Ore	F. 2. y De	m.ª Villaescusa	Idem		0	ő	0 0	0
374 981 732	» Real Compañia Asturi	ana Grama 2.4	Jamaieno	Zinc		ŏ	0	0 0	0
739	> La misma	Horea	I dem I dem	Idem		0	0	0 30	7 80 90
418	> La misma	Hoyos Lidra	Recein	Jalan	The state of the s	6 0 23	a 32	4 9 3.0 62 5.2	13 52 1.054
2	Dompañia Minera deSe		TT. 31	ales Hierr	0 6	3.796	0	1	0
494 780	> Bociedad Providencia	Ingotabl	e Potes	Z ac Blend		6.791 28	á 32	6 27 42.5	79 57 1.277
(81)	4743 Eloisa López	Jesusa	Bantander	DIVII	Contract the Contract	100	1 5 90	4 95 2.4	40 35 78

J. M. Bilbao-Santander Florencio Rodriguez Minas Heras La misma Sociedad Minera Bilbain Sdad. Vidriera Reinosan Real Compañia Asturian Minas Heras Sociedad Peña Vieja Federico Echevarria Sociedad Puente Arce Real Compañia Asturian William Baird y Compañ Sdd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compañia Asturian Julián Pineda Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigis Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Gmilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia	La Ciega La Simple La Positiva La Positiva La Luisa Luisa Luisisna Los Mártire Lirio La Constanc Loneugoa Meria Magdalena Meria Magdalena Meria Magdalena Meria Magdalena Meria Magdalena Meria Magdalena Meria Primera Pepita Precaución Pepita Precentada Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Punta Claro Pepita Que será I ima Rosario Renteria Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Villaescusa Medio Cudeyo Liérganes Entrambass gu Las Rozas Rasines Medio Cudeyo da Damsleño Idem Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Dastro-Urdisle Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Oastro-Urdisles Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem I resviso Reocin I tem I resviso Reocin I tem Valdaescusa	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Iderro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	22.452 22.510 0 0 2.000 0 13.960 0 74.938 70.25 12.805 0 0 2.130.23 15.000 1.025 356.23 23.780 18.750 500 0 0 750.23 4.600.23 9.800.48	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	62 7 939 0 0 0 10.500 8.400 1.679 1.755 14.743 62 11.625 8.400 0 0 0 0 0 0 0 0 1.679 1.755 1.625 8.400 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	20 418 0 0 0 0 22 0 0 0 259 2 259 12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 1 252 0 0 110 9
La misma Juan Minera Bilbain Bildad. Vidriera Reinosan Real Compañia Asturian Minas Heras Jociedad Peña Vieja Federico Echevarria Jociedad Puente Arca Real Compañia Asturian William Baird y Compaña Julian Pineda Bociedad Franco Español La misma Julian Pineda Bociedad Franco Español La misma Julian Pineda Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigis Jociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Jociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Jociedad Providescia	La Simple La Positiva Luisa Luisiana Los Mártire Lirio La Constanc Lonengoa Meria Magdalena Magdalena Magdalena Magdalena Marinidad Ontón Primera Pepita Precaución I ism Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I ism Rosario Renteria Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Medio Cudeyo Liérganes Entrambass gu Las Rozas Rasines Medio Cudeyo Damsleño Idem Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Dastro-Urdisle Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Oastro-Urdisles Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tam I resviso Reocin	Idem Idem Idem Lignito Zinc Hierro Zinc Idem Hierro Isiamina Hierro Bistamina Hierro Bistamina Hierro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	22.510 0 0 2.000 0 13.960 0 74.938 70.25 12.805 0 0 2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0 0	50 0 0 0 0 60 50 0 0 62 50 0 632 50 0 6	18.920 13.956 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	20 418 0 0 0 0 22 0 0 0 259 2 259 12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 1 252 0 0 110 9
Sociedad Minera Bilbain Sdad. Vidriera Reinosan Real Compañia Asturian Minas Heras Sociedad Peña Vieja Federico Echevarria Sociedad Puente Arce Real Compañia Asturian William Baird y Compañ Sdd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compañia Asturian Julián Pineda Julián Pineda Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigis Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Camilio Parriol Sociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Providencia Sociedad Providencia Sociedad Providencia Sociedad Providencia Sociedad Providencia	La Poeftiva Luisa Luisiana Los Mártire Lirio La Constanc Lonengoa Meria Magdalena Magdalena Matividad Ontón Primera Pepita Precaución Primera Pepita Presentada	Entrambass gual Las Rozas Rasines Medio Cudeyo Damsleño Idem Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Dastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Dastro-Urdiales Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem I resviso Reocin I tem I resviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Lignito Zinc Hierro Zinc Hierro Idem Hierro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2.000 2.000 0 13.960 0 74.938 70.28 12.805 0 0 2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	20 418 0 0 0 0 22 0 0 0 259 2 259 12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 1 252 0 0 110 9
Real Compania Asturian Minas Heras Sociedad Peña Vieja Federico Echevarria Sociedad Puente Arce Real Compania Asturian William Baird y Compani Sdd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compania Asturian Julián Pineda Julián Pineda Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compania Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compania Asturiana Camilio Parriol Sociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Luisiana Los Mártire Lirio Lirio Lis Constance Lonengoa Meria Magdalena Meria Magdalena Mis Natividad Ontón Primera Pepita Precaución Piam Presentada	Entrambass guas Rasines Medio Cudeyo Damsleño Idem Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Dastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Oastro-Urdiales Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem Iresviso Reocin I tem Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Lignito Zinc Hierro Zinc Idem Hierro Isiamina Hierro Balamina Hierro Bisterra Calamina Hierro Liem Cobre Zinc Idem Islamina Hierro Liem Islamina Hierro Liem Islamina Idem Hierro Zinc Liem Hierro Zinc Liem Hierro	2.000 0 13.960 0 74.938 70.23 12.805 0 0 2.130.23 15.000 1.025 356.23 23.780 18.750 500 0 0 750.23 4.600.23 9.800.48 0	0 seco 0 50 0 6 32 4 9 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Minas Heras Sociedad Peña Vieja Federico Echevarria Sociedad Puente Arce Real Compañia Asturian William Baird y Compañ Sodd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compañia Asturian Sociedad Franco Español La misma Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Camilio Parriol Sociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Los Mártire Lirio Regialena Meria Repita Primera Pepita Precaución Pedro Pepita Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I tam Rosario Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Resines Medio Cudeyo Damsleño Idem Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Dastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Risines Idem Pensgos Oastro-Urdiales Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Lignito Zinc Hierro Zinc Idem Hierro Isiamina Hierro Balamina Hierro Biamina Hierro Idem Jalamina Hierro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	13.960 0 74.938 70.28 12.805 0 0 2.130.23 15.000 1.025 356.23 23.780 18.750 500 0 0 750.23 4.600.23 9.800.48 0	50 0 632 49 37 632 49 37 632 49 36 32 49 36 32 49 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36	38 060 62 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	2 259 2 259
Sociedad Peña Vieja Federico Echevarria Sociedad Puente Arce Real Compañia Asturian William Baird y Compañ Sodd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compañia Asturian Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Livio Lico Constance Lico Control Repita Presentada Presentada Presentada Presentada Presentada Presentada Presentada Presentada Presentada Lico Control Repita Que será Lico Constance Repita Resentada T. Reseguardo 2.º Reseguardo Rita	Medio Cudeyo Jamsleño Idem Piélagos Alfoz Lloredo Jamargo Jastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Risines Idem Pensgos Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin Item Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Zinc Hierro Zinc Idem Hierro Isismins Hierro Bisterra Idem Jaismins Hierro Bisterra Idem Jobre Zinc Idem Islamins Idem Hierro Zinc Idem Hierro Zinc Idem Hierro Zinc Idem Hierro Zinc Idem Hierro	13.960 0 74.938 70.28 12.805 0 0 2.130.23 15.000 1.025 356.23 23.780 18.750 500 0 0 750.23 4.600.23 9.800.48 0	50 0 632 49 37 632 49 37 632 49 36 32 49 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36	38 060 62 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	2 259 0 0 12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 48 2 442 3 348 7 252 0 0 0 110 9
Sociedad Puente Arca Real Compañia Asturian William Baird y Compañ Sodd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compañia Asturian Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Lonengoa Meria Meria Meria Megdalena Meria Megdalena Meria Megdalena Megdale	ldem Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Damargo Dastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Dastro-Urdiales Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin Item Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Zinc Idem Hierro Islamina Hierro Balamina Hierro Idem Jalamina Hierro Idem Jalamina Hierro Idem Islamina Idem Hierro Zinc Idem Hierro Zinc Idem Hierro Zinc Idem Hierro	13.960 0 74.938 70.25 12.805 0 0 2.130.23 15.000 1.025 356.23 23.780 18.750 500 0 0 750.23 4.600.23 9.800.48 0	50 0 0 6 32 50 0 6 32 49 37 6 32 50 50 16 8 0 0 6 32 4 9 6	0 0 0 8.655 0 0 46.986 93 345 7 939 0 0 10.500 93 10.500 93 1.755 14.743 11.625 80 8.400 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2 259 0 0 12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 48 2 442 3 348 7 252 0 0 0 110 9
Sociedad Puente Arca Real Compañia Asturian William Baird y Compañ Sodd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compañia Asturian Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Lonengoa Meria Magdalena M	Idem Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Damargo Dastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Dastro-Urdiales Jampóo de Sns Valdáliga Poten U ties Reocin I tem Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Hierro Leismina Hierro Idem Idem Jalamina Hierro B.a tierra Jalamina Hierro Idem Jalamina Hierro Idem Jalamina Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro	0 74.938 70 28 12.805 0 0 2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	0 0 6 32 49 37 49 37 49 37 49 50 50 16 50 16 60 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	62 8.655 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2 259 0 0 12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 48 2 442 3 348 7 252 0 0 0 110 9
William Baird y Companion Sdd. Minera de las Muñec M. Ceballos Real Compañia Asturiant Os Julián Pineda Julián Pineda Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogiges Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Providencia	Meria Magdalena Ma Magdalena M. Trinidad M	Piélagos Alfoz Lloredo Damargo Dastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Risines Idem Pensgos Dastro-Urdiales Jampéo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Hierro Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro	74.938 70 28 12.805 0 0 2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	0 á 32 4 5) 0 6 32 4 37 á 32 4 5) 60 16 8 0 0 4 9 6 32 4 9 6 32 4 9	0 0 46.986 93 345 7 939 0 0 0 10.500 9 8.400 1.679 2 1.755 0 14.743 6 11.625 80 8.400 0 0 0 3.697 5	12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 0 110 9
39 3dd. Minera de las Muñec 79 M. Ceballos Real Compañia Asturians 38 Julián Pineda 39 Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Cagigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Providencia	as Natividad Ontón Primera Pepita Precaución I ism Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I ism Rosario Renteria Reseatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Alfoz Lloredo Damargo Dastro-Urdiale Idem Rionansa Medio Cudeyo Risines Idem Pensgos Dastro-Urdiales Dampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Hierro Edem Idem Idem Idem Hierro B.a tierra Calsmina Hierro I iem Cobre Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro	70 28 12.805 0 0 2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0 0	á 32 4 9 á 32 4 9 á 32 4 9 á 32 4 9 á 32 4 9	46.986 93 62 7 939 0 0 0 10.500 8.400 1.679 1.755 14.743 62 11.625 8.400 0 0 0 0 0 1.625 8.400 0 0 1.625 8.400 0 0 0 1.625 8.400 0 0 0 0 1.625 8.400 0 0 0 0 0 1.625 8.400 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	12 4 9 1 238 0 0 315 0 252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 0 110 9
39 3dd. Minera de las Muñec 79 M. Ceballos Real Compañia Asturians 38 Julián Pineda 39 Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Cagigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Providencia	as Natividad Ontón Primera Pepita Precaución I ism Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I ism Rosario Renteria Reseatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Jastro-Urdiala Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tam I resviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Hierro Idem Idem Jaramina Hierro B.a tierra Jalamina Hierro Idem Jalamina Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Hierro	12.805 0 0 2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0 0	a 32 4 5) 0 0 á 32 4 9 50 50 12 16 8 0 0 á 32 4 9 á 32 4 9	62 7 939 0 0 0 10.500 8.400 1.679 1.755 14.743 62 11.625 8.400 0 0 0 0 3.697 5 22.678	238 0 0 315 0 252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 110 9
79 M. Ceballos Real Compañia Asturiana 87 Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Ogigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Providencia	as Natividad Ontón Primera Pepita Precaución I is m Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I is m Rosario Renteria Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Jastro-Urdiala Idem Rionansa Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tam I resviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Idem Idem Iderro Balamina Hierro Idem Idem Idem Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro	12.805 0 2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0 0	5) 0 6 32 4 9 37 50 50 12 0 0 32 4 9 4 32 4 9	62 7 939 0 0 0 93 10.500 6 8.400 1.609 2 1.755 0 14.743 6 11.625 80 8.400 0 0 0 3.697 5 32 22.678	238 0 0 315 252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 110 9
Real Compañia Asturiana Julián Pineda La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana	Primera Pepita Precaución I tem Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I tem Rosario Renteria Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Rionansa Medio Cudeyo Risines Idem Pensgos Castro-Urdisles Jampóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin Item Iresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Jalamina Hierro B.a tierras Jalamina Hierro Idem Jalamina Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro	2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	0 á 32 49 37 á 32 49 50 60 12 0 0 6 18 0 0 0 18 0 0 0 18 0 0 0 0 18 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	258 1 0 0 315 0 252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 0 110 9
Sociedad Franco Español La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Orgigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañía Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañía Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia Sociedad Providencia	Pepita Precaución I is m Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I is m Rosario Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Medio Cudeyo Rasines Idem Pensgos Castro-Urdiales Campóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem I resviso Reocin Ismargo Villaescusa Jamargo	Jalamina Hierro B.a tierra Jalamina Hierro I iem Jobre Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro Zine Idem Hierro	2.130 23 15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	á 32 4 9 á 32 4 9 á 32 4 9 á 32 4 9	0 93 10.500 8.400 1.609 1.755 14.743 62 11.625 80 8.400 0 0 3.697 5 22.678	0 315 252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 110 9
La misma Sociedad M. Cabárceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Orgigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañía Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañía Asturiana Cmilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia	Precaución I is m Presentada Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I is m Rosario Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Resines Idem Pensgos Castro-Urdisles Campóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem I resviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Hierro B.a tierras Calsmina Hierro I dem Cobre Zinc Idem Islamina Idem Hierro Zinc Idem Hierro	15.000 1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	49 37 4 32 4 9 50 50 12 0 0 4 32 4 9 4 9	56 8.400 1.6°9 2 1.755 0 1.755 0 1.755 0 1.755 0 1.755 0 1.755 0 1.755 0 1.755 0 1.625 8.400 0 0 0 0 0 3.697 5 22.678	252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 110 9
Sociedad M. Cabarceno Chavarri hermanos Ricardo Uhagón Bartolomé Orgigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Camilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia	Presentada Presentación Pedro Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I imm Rosario Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Idem Pensgos Castro-Urdisles Campóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reocin I tem I resviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Calsmina Hierro Liem Cobre Zinc Liem Islamina Liem Hierro Zinc Liem Hierro	1.025 356 23 23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	37 á 32 4 9 50 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	8.400 1.6°9 2 1.755 0 14.743 6 11.625 80 8.400 0 0 3.697 5 22.678	252 48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 110 9
Ricardo Uhagón Bartolomé Orgigis Bociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Bociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Bociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I imm Rosario Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Pensgos Castro-Urdisles Campóo de Sns Valdáliga Potes U ties Reccin I tem Cresviso Reccin Cresviso Reccin Jamargo Villaescusa Jamargo	Hierro Liem Clobre Zinc Liem lalamina Liem Hierro Zinc Liem Hierro	356 23 23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	á 32 4 9 6 32 4 9 á 32 4 9	1.755 0 14.743 6 11.625 80 8.400 0 0 3 3.697 5 3 22.678	48 2 52 6 442 3 348 7 252 0 0 110 9
Bartolomé Ogigas Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia	Presentación Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I imm Rosario Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Jampéo de Sna Valdáliga Poten U tien Reocin I tem Cresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Jobre Zinc Idem Jalamina Idem Hierro Zinc Idem Hierro	23.780 18.750 500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	50 12 0 0 6 18 0 0 0 4 32 4 9 4 9	14.743 6 11.625 80 8.400 0 0 3 3.697 5 22.678	52 6 442 3 348 7 252 0 0 110 9
Bartolomé Ogigis Sociedad Providencia Bernardo San Miguel Real Compañia Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Cimilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Providencia	Pedro Pepita Punta Claro Pepita Que será I imm Rosario Renteria Rescatada T. Reguardo 2.º Resguardo Rita	Jampóo de Sna Valdáliga Poten U tien Reocin I tem Fresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Jobre Zinc Liem lalamina Idem Hierro Zinc Liem Hierro	500 0 750 23 4.600 23 9.800 48 0	0 0 0 0 4 32 4 9 4 9	32 11.625 80 8.400 0 0 3 3.697 5 3 22.678	348 7 252 0 0 110 9
Bernardo San Miguel Real Compañía Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañía Asturiana Camilio Parriol Jociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Jociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Punta Claro Pepita Que será I ism Rosario Renteria Rescatada T. Reguardo 2.º Resguardo Rita	Poten Poten U lien Reccin I lem Fresviso Reccin Jamargo Villaescusa Jamargo	Zinc Idem lalamina Idem Hierro Zinc Idem Hierro	0 750 23 4.600 23 9.800 48 0 0	12 0 0 0 0 4 32 4 9 4 32 4 9	80 8.400 0 0 3 3.697 5 3 22.678	252 0 0 110 9
Real Compania Asturiana La misma Juan M. Mazarrasa Real Compania Asturiana Cimilio Parriol Jociedad Minas Solia Ceopoldo Cortines Jociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Pepita Que será I ism Rosario Rescatada Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Potes U ties Reccin I tem Fresviso Reccin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem lalamina Idem Hierro Zine Idem Hierro	4.600 23 9.800 48 0 0	0 0 4 32 4 9 4 32 4 9	0 0 3 3.697 5 3 22.678	0 0 110 g
La misma Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Real Compañia Asturiana Cimilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Que será I inm Rosario Rescatada Rescatada T. Reguardo 2.º Resguardo Rita	Reocin I tem I resviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	lalamina Idem Hierro Zine Idem Hierro	4.600 23 9.800 48 0 0	á 32 4 9	3 22.678	-40 8
Juan M. Mazarrasa Real Compañia Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Minas Heras Sociedad Providencie	Rosario Restaria Rescatada T. Reguardo 2.º Resguardo Rita	Item Cresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Hierro Zine Idem Hierro	4.600 23 9.800 48 0 0	á 32 4 9	3 22.678	-40 8
Compañía Asturiana Emilio Parriol Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Rosario Renteria Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Cresviso Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Zine Idem Hierro	9 800 48			000
Sociedad Minas Solia Geopoldo Cortines Sociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Renteria Rescatada T. Resguardo 2.º Resguardo Rita	Reocin Jamargo Villaescusa Jamargo	Idem Hierro	0	0 0	3.332	680 3
Gooledad Minas Solia Geopoldo Cortines Gociedad Minas Heras Sociedad Providencia	Rescatada T. Reguardo 2.º Resguardo Rita	Jamargo Villaescusa Jamargo	Hierro	13.530	0 ŏ	V RECORDS THE	99 9
Sociedad Providencie	T. Rasguardo 2.º Rasguardo Rita	Villaescusa	Lierro	13.530		0	S 0 800
Sociedad Minas Heras	2.º Rasguardo Rita	Jamargo		CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	6 5	6.900 30	0 0
Sociedad Providencia	CINA	Wadia Cara	Idem Idem	53.085	» 62	2 32.912 7	
O		dadio Oddeyo	Idem	80.600 4		1 15.606	987 88
Uesareo Ortiz	Bagura Ban José	Potes	Zina	50.880 5	62	31.545 60	946 36
Juan M. Mazarrasa		Butrambasaguas	Hierro	20.000 5	0	M O	0
Real Compañía Asturiana	T. Porton	Tresviso	Zine	0	02	12.400	372
La misma		Alfoz L'oredo Reocin	Idem	0	Ď.	a chi chillian	0 89
THE THIRD .	Idem		Jalamina	15.000 23 á	34 4 93	73.950	0
La misma La misma	3. Bartolomé	对自己。 对自己。特集	81 nda	6.300 37 á	39 6 27	39 504	2.218 50
M Coballand and a little	3. Tiburcio	Reocin	Oalamina Idem	800 23 á	32 4 9	3.944	1.185 08
Roel Comments	3. J. Masques	Jastro-Urdiales	Hierro		0	0	0 02
	J. T. S. TOLIYE	Udias	Zine	0	0	PR 10	0
A. Koolle		Enmedio	Magnesita	2.200	0	Descriptive Leading	0
Wal Compania Asturiona		T GHALL ROIS	Zine	0 0	31	748	22 44
Sociedad Providencia	O		[dem	0 1 0	0	10	0
Compania M. Mailano			Idem	0 0	Ö	D. DOCKE ST	0 7841
Pool Company	Suerte	The same of the sa	Hierro	17.612 50	56	9.863 16	295 90
	an Talmo	D a star what what we		0 0	0	0	0 90
Ricardo Tabb	san Roque	Claro		2 500 23 á	4 4 93	12.325	369 75
Real Compania Astuniona		A I'Z GB Liore lel		15 25 11 X 6 E 2 T 15 E T 18 10 F 11	1.7	1.173	35 19
rederico Solasoni	Teresa	Udias		5.910 23 6	F 1 ACC 45 NO. 8	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	147 90
Socioded De-		Medio Cudevo F	Hierro	39.974 50	4 93	South the first of the late of the same and	874 09
a misma	TO THE PART OF BUILDING CONTROL OF THE PART OF THE PAR	Poses Z	Zine	DESTRUCTION OF STREET	02	24.784 19	743 52
Booledad Minera Bilbaina	Tres amigos	Pañarruhia		0 0	0	TOU SEAS	0 89
lomposto Minas Horas	Creshermana		lierro	THE PARTY OF THE P	ŏ	O LVI	0 300
Planda Mari	respublion (Jartes T.	ACTION AND ALL CALL	The state of the s	101	Õ	0
Pigordo CI	Jodécima	Moz de Lloredo Z	ED059 (01)	0 0	0	0	0
Real Companie Astuniana ly	THE TOWNS	PARTO-Urdisles H	Lierro	Charles and the control of the contr	C	ove On the	7 0 1081
Isilado y Compañía	20.44010	Julas	ne		0	bab Poor In	0 0
Gal Compania Astrono	A COURT AND A PROPERTY OF THE	010 H	10-27E-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	THE COURSE OF THE PARTY OF THE		0 00	0
COUSTS IFON OFF		THE PARTY	damina	ARREST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE		1. I/ 2 194 (0.8 (0.5) (0.3) (0.8 (0.1) (0.1)	836
. M. Bibro Santandar I.	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Illeescusa H	IANNO.	496 NO. 13 FEEDER NO. 407-201 N. SECOND STORES AND APPLICATION	20 E E E E E E E E	NOT THE RESIDENCE OF THE PARTY	517 65
dian Teran		nura mbasaguas I i	tem 2		THE WAY DOM: THE	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF	90 88 488
-1-3	món	a bezon de le Par	lombag.a	50 >	FIREDRICA SEATER CONTROL	A PART OF THE PART	1 35
aladous De		- 2017 M M 18 DE 112 3	RIGHTSHIP	3.000 »	68	2.040	100mm 100m
aladous De		The property of the contract o	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	The second secon	マイル アル 1967 日 日 1977 日 197	CHILD PROPERTY.	61 30
	Real Compañia Asturiana José de Aristegui Ricardo Tabb Real Compañia Asturiana Federico Solaegui Sociedad Providencia La miama Sociedad Minera Bilbaina Sociedad Minera Bil	Real Compañia Asturiana José de Aristegui Ricardo Tabb Real Compañia Asturiana Federico Solaegui Sociedad Providencia La misma Sociedad Minera Bilbaina Sociedad Minera Bilbaina Sociedad Minas Heras Sompañía M. Marcadal Ricardo Tabb Ricardo Tabb Ricardo Shade Real Compañía Asturiana Seal Compañ	Real Compañia Asturiana José de Aristegui Ricardo Tabb Real Compañia Asturiana Federico Solaegui Sociedad Providencia La misma Rociedad Minera Bilbaina Rociedad Minera Bilbaina Rociedad Minas Heras Rociedad Midio Cudeyo Potes Rocin Llsi o A'faz de Llore lo Udias Rociedad Midio Cudeyo Potes Rociedad Potes Rocin Rociedad Midio Cudeyo Potes Rociedad Mid	Real Compañia Asturiana José de Aristegui Ricardo Tabb Real Compañia Asturiana Federico Solaegui Sociedad Providencia La misma Bociedad Minera Bilbaina Bociedad Minera Bil	Real Compañia Asturiana José de Aristegui Riesardo Tabb Real Compañia Asturiana Federico Solaegui Sociedad Providencia La misma Sociedad Minera Bilbaina Ricardo Tabb Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Lioredo Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Tabb Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Cudeyo Ricardo Tabb Ricardo Cudeyo Ricard	Real Compañía Asturiana José de Aristegui Ricardo Tabb Real Compañía Asturiana Federico Solaegui Sociedad Providencia La misma Sociedad Minera Bilbaina Tres samigos Tres pupilos Udías Cartes Liérganes Liérganes Liérganes Liérganes Liérganes Cartes Liérganes Lié	Real Compañia Asturiana José de Aristegui Ricardo Tabb Real Compañia Asturiana Rederico Solaegui Sociedad Providencia La misma Sociedad Minas Heras Compañía M. Mercadal Ricardo Tabb Ricardo Tabb Ricardo Shade Real Compañía Asturiana Rociedad Minas Heras Compañía M. Mercadal Ricardo Tabb Ricardo Shade Real Compañía Asturiana Ricardo Shade Real Compañía Asturiana Ricardo Tabb Ricar

Santander 27 de Enero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso Lopez Montenegro. stychao osheki chaci

Marito sincepo.

DESCORAGILEY!

. onalemia }

Migas Hesses

description Baled y Companie Berning of Companie Baled Mines Heron Companie Crown Companie Co

ovincia

Hospital de San Rafael

OR \$18.181

M.B.C.D. 2015

rot	TO!	9	h polon
OTAL	e ines	TOTAL	200
EXISTENCIA TOTAL	de entermos para el mes próximo	Hembras	87
EXIST	oe enie	Varones	24 S
8	ıjas	TOTAL	170
COGIDOS DURANTE EL MES POR	TOTAL general de bajas	Hembras	65
ANTE EI	deg	Varones	105
na soa	tras causas	Hembras	onco no
ACOGI	Otras	Varones	roradones endas en uri- es enterioras
MERO DI	niento	Hembras	• 20 8 0 0 8 s
N EL NÚ	ción Fallecimiento	Varones	12
BAJAS EN EL NÚMERO DE A		Hembras	99
20 6	Curación	Varones	93
00 8	rmos	TOTAL	400.
TOTAL	general de enfermos	Hembras	152
1 68 1 82 2 18 3 18	eueg	Varones	248
Ingresados	en el mes actual	Hembras	29
	en el m	Varones	127
Existencia de enfermos en fin	anterior	Hembras	92
de enfern	del mes anterior	Varones	A TOWNSON OF THE PARTY OF THE P

Manicomio Beneficencia.

Experiencial Languages of the season of the	ESTADO co	comprens	sivo del mo	movimiento gen	general de enferm	8	Hospital	pital de	il de San Rafa Establecimiento dur	afael durante	e el mes de	marzo úl	timo.	PERET		t, de les	1011
Figures Tengers Teng	de enfermos en fin del mes anterior	II A A A	gress	gener	TOTAL al de enfern	00 88a.8	BA	LS EN	L NÚME Illecimie	D atte	DOS	URANT	EL MES TOT	the second contract the second second		OIA STREET	OTA a si
publica et el Bolzerx Orac vi. de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Annufers e de abrit de 1964.—El Vicepressidente, Pétix Reda Guevas.—El Secretario, Antonino Peira. Beneficencia.—Manicomio comprensivo del movimiento general de allegados acoglidos y existentes por cuenta de la provincia en el Masicomio de Valladolid, courrido en el mes de warzo últim silmes antecior Hambras Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras Por I embras Por I embras Por II embras Por II embras III el III embras III el III embras III el IIII el III el IIII el III el IIIII el III el III	b pro	_	-	Varones						3.5%	111111	Var		TOT	Varones	Hembras	TOTA
Depublica en el Borezra Orac y de la provincia en cumpliniento de lo acordado. Beneficencia. Manicomio de movimiento general de alicandos acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, courrido en el mes de varzo ditimo de movimiento general de alicandos acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, courrido en el mes de varzo ditimo BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS INGRESADOS BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS TOTAL GENERAL EXISTENCIA	tion yet il o	127		248	152		93		[2	sacias en enterioras	AATON Banaciostago	105	65	170	24.	10 of 3 () c proses	001
Beneficencia. Manicomio del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Macicomio de Valladolid, ceurrido en el mes de warzo-último l'INGRESADOS BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS TOTAL GENERAL DURANTE EL MES POR TOTAL GENERAL DURANTE EL MES POR TOTAL GENERAL DATA EL MENDRAS DATA EL MENDRAS TOTAL GENERAL DATA EL MEDITA EL MES POR TOTAL GENERAL DATA EL MENDRAS DATA EL MENDRAS TOTAL GENERAL DATA EL MENDRAS DATA EL MENDRAS TOTAL GENERAL DATA EL MENDRAS D	Se publica er Santander 4 c	n el Bor de abril	de 1904.—E	L de la provi Il Vicepreside	en Fe	2 00	de l	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Antonin	o Peira.	el obl		00		Bruspan (d	the first	ronts
EXISTENCIA INGRESADOS Hombras Actual Curación Hembras Acondidos He		I leb ovi	Late 1 to 1	general	ienados aco		enefice	encia	1 7		0 7	alne	GAC CAR		ON DA , DUNCH ON DA .	al do 1904 setto Copo dos de 19	DIRITI
fin del mes anterior en el mes actual Curación Fallecimiento de bajas próximo de bajas Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras TOTA 1	EXISTENOIA		INGR	RADOS	. B. B.	S E	EL NÚMI	DE	OGID	a 0	5	Busin ou	Tians	no i	sew Te	de marzo	ultimo
Hembras Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras TOTA 37 3 3 * * * 1 61 39 100	ı fin del mes ante		Charles and the second	8		Juración			cimient	Pa	A MALEST AND DW TO 1979 CO.	GENER bajas	e ret lestro	terior bar		NCIA próxin	0.0
9. L. L. L. S. Local and a second	-		Varones	Hembras	Тагопе		mbras	Varones	Hen	ıbras	aron	Hemk	ras	00	Hembr	as	TOTAL
	mono dizabas	erdora. endicalna de est. endometro de	nte de co nstanti	60 (10) 60 (11) 20 (10)	SIGNETYA IAB		o omakisan se idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idoso idos idos	engie gión pública gión pública calmardos.		TII	•	bog im noch	pilinov, some	tin del tel	Cocol Cocol	tel sevente de de de de de de de de	100

CUENT

Existencia

ANESTREEN S

Depositaria de fondos municipales de Santander

Primer trimestre de 1904

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Circular de la Dirección general de Administrativa de la Circular de la Ci

Primera parte.—Cuenta de Caja

			PESETAS OTE
xistencia en fin del trimestre anterior		do pulla	463.628 09
ATA por pagos verificados en igual trimestre	RGO	On the last of the	463.628 09 451.614 60
XISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	and the second second	SYLELE SYLELE	12.013 49
Segunda parte.—Cu	enta por con	ceptos	20 (A)
INGRESOS	TOTAL de las operacione realizadas en tri mestres anteriore Pesetas Cts.	- en el trimestre	de las operacio
.º Propies .º Montesº Impuestos .º Beneficencia .º Instrucción pública .º Corrección pública .º Extraordinariosº Ampliación .º Resultas .º Recursos á cubrir el déficit .º Reintegros .º Cuenta de Contribucionesº Id. de ensanche de población		9.844 10 42.757 61 1.723 10 397.983 52 2 11.319 76	9.844 10 43.757 61 397.983 51 397.983 51
CARGO	· · ·	463.628 09	463 628 0
PAGOS 1.° Gastos del Ayuntamiento 2.° Policía de Seguridad 3.° Policía urbana 4.° Instrucción pública. 5.° Beneficencia 6.° Obras públicas 7.° Corrección pública 8.° Montes. 9.° Cargas. 0.° Obras de nueva construcc 1.° Imprevistos 2.° Ampliación 3.° Resultas 4.° Devoluciones 5.° Cuenta de Contribuciones 6.° Id. de ensanche de población		59.661 89 41.720 72 30.501 68 5.697 9.424 82 34.073 18 6.422 76 253.285 60 4.431 15 3.944 67 32 30 2.418 83	59.661 8 41.720 7 30.501 6 5.697 9.494 8 34.073 1 6.422 7 258.285 6 4.431 1 3.944 6
16.º Id. de ensanche de población		451.614 60	451.614 6

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Santander à 31 de marzo de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

M.E.O.D. 2015

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martinez Fernández.

Institute general y técnice de Santander ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Los alumnos de la enseñanza de oficial que deseen dar validez académics à los estudios hechos li-

El papel de pagos al Estado 6 pesetas y 2 más en metálico con arreglo á le dispuesto en el Real decreto de 28 de febrero de 1902; 2'50 pesetas en metálico por deremovil de 10 céntimos por cada asignatura, más otro que se estampará en el primer pliego del papel de pagos al Estado en su parte inferior; é indentificación de su persona por medio de dos vecino de la localidad, mayores de edad; documento que acredite la residencia en la misma y cédula personal, sin suyos requisitos no podrán ser examinados en el mes de junio próximo.

Los alumnos del preparatorio y elemental de los estudios de comercio satisfarán por cada asignatura 8 pesetas en papel de papel de pagos al estado, 2 pesetas en metálico y 2'50 pesetas por de-

rechos de expediente. Los alumnos de la carrera del magisterio satisfarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por todas las asignaturas de un grupo cualquiera y en metálico, 1 pereta de derechos de examen y 2'50 derechos de expediente por cada asignatura.

Si la matricula comprendiese solo asignaturas sueltas de cualquiera de los grupos satisfarán 3 pesetas en papel de pagos al Estado y en metálico, 1 peseta de derechos de examen y 2'50 de derechos de expedientes.

Lo que se anuncia de orden del señor director para conocimiento de los interesados.

Santander 22 de abril de 1904. -El secretario, Gabriel Callejón.

BENTANDER

Crabbe the Barrea Chartes. 19

Ayuntamiento de Voto

Don Félix Otero Tijera, alcalde del Ayuntamiento de Voto, en la provincia de Santander,

Hago saber: que esta corporabremente, presentarán sus ins-ción, en sesión ordinaria del día bremente, par de puño y letra de de ayer, viatos los resultados de los mismos, en la Secretaría de los expedientes formados al efeceste Instituto en los días lectivos to y lo informado en ellos por el del 15 al 30 de mayo inclusive, regidor-síndico, de conformidad desde las nueve hasta las doce con este y con arreglo á las disde la mañana, abonando á la vez posiciones del capitulo IX de la los derechos de matrículas acadé- vigente ley de reemplazos, acordó micos y de Secretaria, que serán declarar prófugos á los mozos que por cada asignatura los siguien- á continuación se relacionan, condenándoles á los gastos que ocasione su busca y captura, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 111 de dicha ley.

Por tanto le ruego y encargo à todas las autoridades que procechos de expediente y un timbre dan á la conducción de dichos mozos á esta Alcaldía, si fueren habidos.

Mozos à que se refiere

Núm. 13 del reemplazo de 1904. -Juan Otero Gutiérrez, hijo de Félix y Servanda.

Núm. 14.—Aurelio Cano Sáinz, hijo de Antonino y de Carmen.

Núm. 19.—Rufino Pedro Somarriba Arroyo, hijo de Manuel y de Carolina.

rrez, hijo de Jerónimo y de Rusila.

Castillo, hijo de José y de Victo- José Palomera Garma, hijo de riana.

María.

Dado en Voto á 23 de abril de 1904.—Félix Otero.—P. S. M.: El secretario, Bernardino Pardo.

Ayuntamiento de Cartes

Don Blas Gómez García, alcalde constitucional del Ayunta miento de Cartes.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Mariano Saiz Gómez, número 13 del sorteo, hijo de Román y de Brigida, que nació en Mercadal el 29 de octubre de 1884 y Antonio Pérez Fernández, nú mero 20 del sorteo, hijo de Antonio y de Justa, que nació en Mercada, el 26 de febrero de 1884. El Ayuntamiento los ha declarado

profugos y por lo tanto ruego a todas las autoridades, guardia civil y policía, que en caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Cartes 19 de abril de 1904.-

Blás Gómez. Mazunerran 28 de abei

Ayuntamiento de Riotuerto

walks good dant, oblinis Rames.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el presente mes las respectivas relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda y los contribuyentes que se hallen en el mismo caso por el concepto de urbana presentarán sus solicitudes de alta en el papel correspondiente durante el mismo plazo con los documentos que igualmente lo justifiquen sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo no eran admitidas.

Riotuerto 18 de abril de 1904.-

course melica or les liams.

José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Guriezo

emmi eun steu freigne

No habiendo comparecido los mozos Ramon Roldan Ortiz, hijo de Ramon y Franci-ca, número 3; Núm. 22.—Gabino Maza Gutié- Domingo Saez Portas, hijo de Juan y Fausta, número 6; Francisco Martinez Pérez, hijo de Núm. 35.- Juan Miguel Rivas Agustin y Micaela, número 12; Norberto y Laura, número 14; Núm. 39. — Salustiano Daniel Matías Gil Garma, hijo de Felipe Corte Villa, hijo de Elías y de y Celedonia, número 21; José Ortiz Francos, hijo de Ramon y Dionisia, número 27; Epifanio Garma Llama, hijo de Ramon é Icabel, número 30; al acto de la clasificación y declaración de soldado, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día seis de marzo, no obstante haber sido llamados en la forma que la ley dispone; se les ha instruido en consecuencia el correspondiente expediente dentro el plazo marcado, y por sus resultados esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día de hoy los ha declarado prófugos con todas las consideraciones consiguientes y á tenor de las prescripciones vigentes, pudiendo relevarse de ellas al ser habidos.

Guriezo 17 de abril de 1904.-El alcalde, Tomás S. Martin.

(q. D. g.), ruego y encargo

Ayuntamiento de Mazcuerras

Hasta el 15 de mayo próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones documentadas de riqueza urbana, rústica.y pecuaria, para los apéndices respectivos à 1905.

Mazcuerras 23 de abril de 1904.

-El alcalde, José González.

Ayuntamiento

Americanio de Richerto

de San Vicente de la Barquera

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declara- del distrito del Oeste de la ciudad Rocías». los referidos mozos con arreglo á las disposiciones siguientes.

Con tal motivo se les llama, cita de cinco a cincuenta pesetas. y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á los fines pertinentes, encargando á todas las demás autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca y captura.

San Vicente de la Barquera 20 de abril de 1904.-Ei alcalde, Ma-

nuel M.ª Hoyos.

Don Francisco Martinez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una cesta y un puchero, contra María Alonso, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, liama y empiaza á la mis ma á fin de que dentro del termino de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

de S. M. el Rey don Alfonso XIII lle de Pelayo, núm. 20, al preci- Imprenta de LA ATALAYA (q. D. g.), ruego y encargo á las de 2 pesetas, soi obsemblinga

M.E.C.D. 2015

autoridades, fuerza pública agentes de la policía judicia!, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesade, María Alonso, mayor de edad, natural de Bargos, vecina de esta ciudad.

Dada en santander á veintiuno de abril de mil novecientos cuatro. - Francisco Martinez Valdés. -P. S. M., Jesús Escobio.

y lo informado en elles per Cédula de citación hige

los expedientes formados al else

El meñor Juez de instrucción Manuel Pérez Alvarez, hijo de tada en cumplimiento de carta-or-José y de Perfecte; Emilio Basilio den de la Audiencia provincial de Romero Camacho, de Eiuardo y esta ciudad, referente á sumario de Gabriela; y Modesto Angel Or- seguido sobre amenazas contra dono Diaz, de Gerardo é Irene, Julian Rivero Piave, tiene acornúmeros uno, dos y tres respecti- dado que se cite en forma legal al vamente del sorteo del actual sujeto que luego se dirá, para que reemplazo, no haber sido al efecto el día seis de mayo á las once, citados en debida y legal forma, comparezca ante la Audiencia prola Corporación municipal, prévia vincial de esta ciudad á prestar la formación del oportuno expe- declaración en dicho sumario, badiente, ha declarado prófugos á jo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una muita

Leonardo Pérez, Joaquin Alvarez, Francisco Cámara, vecinos de

Cajo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veinte y cinco de ab-il de mil novecientos cuatro.-El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 85. - Juan Migus

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales

y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, en la capital, de cuatro en la Exposición y Real Decreto de 15 provincia y de ocho en el resde Agosto de 1902, sobre provi- to de España; entendiéndose dencias administrativas, coleccio- que, fuera de estos plazos, se nadas, anotadas y con modelación, exigirá el pago de cada uno por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Al propio tiempo, en nombre Imprenta del Boletin Oficial, ca-

Sociedad anónima

Compañía Santanderina de Navegación

Por acuerdo del Consejo de Aiministración se convoca á los se. nores accionistas á junta general extraordinaria para el viernes 13 de mayo, á las cuatro de la tarde. en el local de la Camara de Co. mercio y Liga de Contribuyente.

oviton an Orden del dia 1.º Nombramiento de vocal del Consejo. stand evenu ant ebtah

2. Siniestro del vapor Peta

En las oficinas de la gerencia, (Mendez Núñez, 15,) se facilitarán desde el 8 de mayo las papeletes de entrada á dicha junta.

Santander 29 de abril de 1904. -El presidente interino, Antonio de Huidobro. 1 ob 82 sh oferseb

selguatura, mas cero que se s Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo de este Binco, número 6.742, de pesetas 7.500 expedido el 9 de junio de 1902 á favor de don Pantaleón Cano Setién, vecino de Ruesga, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 29 de abril de 1904. El director gerente, José Maria

Gómez de la Torre.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del Boletín Oficial que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado de los ejemplares que se pidanis debrief debrief Cainsb

SANTANDER

Valle de Santa Clara, 19